



cada una las d<sup>as</sup> afectas al pago de Brusninos, pues esta Corpora-  
 cion no puede consentir que se grave por unos tiempos al Municipio  
 por la Ciudad en que lo está el presente, por ser gravoso y por  
 judicial, y si unicamente se podría dar lo que producirian los ramos y r<sup>as</sup>  
 objeto de la Subasta de Brusninos, lo que unico y legitimamente debiera  
 ser, por que de otra manera en la forma que se está haciendo en la  
 Provincia, es desnaturalizar el sistema de las Cortes. Y no haciendo  
 de un modo adecuado que sean directas y p<sup>er</sup>to que consigunda una  
 Cantidad determinada a una Villa, si esta no la produce en su  
 r<sup>as</sup> de un modo ala exclusion de otra, su deficit sea repartido indistincta-  
 mente sobre los Contribuyentes, como se está haciendo hasta el pre-  
 sente, por cuya circunstancia, puede darse por todo el d<sup>o</sup> de  
 mil y segun los antecedentes estadisticos que obran en su poder, y  
 peticion a Sie Brusnino Cortes y Dragones de guerra, por un  
 otra manera, no admitira esta Corporacion, protestando en legal  
 forma caso contrario, y dando cuenta por el Sr. D<sup>o</sup> de la Dipu-  
 tacion de Madrid de esta resolucion, por medio del Comisionado que eligiere al  
 efecto Y firmen de sus d<sup>as</sup> lo que saben de que es el Sr. Certifico  
 Sebio el Boletín of. de la Dipu. n.º 84, el cual solo contiene la conclusion de la  
 circular del Ministerio de Hacienda sobre el Presupuesto de los cincuenta  
 Millones arriba expresados sobre la Contribucion de un mil del Comercio año  
 Sebio el Boletín of. n.º 88, inserta en el anexo B.º en la que se practica  
 que los Alcaldes y Ayuntam<sup>tos</sup> se subscriban al Periodico por el total de  
 el Abonon de las familias y que se abonen los gastos de subscri-  
 cion de la practica de Impulso y sus d<sup>as</sup> quedan en entera su p<sup>er</sup>  
 su puntual Cumplim<sup>to</sup>.

---

Sebio el Presupuesto aprobado por la Ayunta de los Cupos que ha con-  
 siderado cada Dipu. por el quinquenio de ochenta y cinco millones  
 sobre la Contribucion de un mil del Comercio año, habiendo tomado a  
 esta 11.48000. r.

---

Tambien se sebio el Modelo n.º 2.º de la reclamacion extraordinaria  
 de agrario con los censos y se subsiguem, que deberan presentarse  
 acompañada al exp<sup>te</sup> original del Reparto n.º adicional, de  
 cinquenta millones en d<sup>as</sup> repartir sobre la Cortes de un mil del  
 Comercio año. Y sus d<sup>as</sup> quedan en entera su p<sup>er</sup>

